



CONTRATO DE CONSIGNACION POR VALOR INDETERMINADO.

Entre los suscritos, a saber: IGNACIO TORRES GIRALDO, vecino de Medellín, quien en adelante se llamará el consignante, por una parte; y MANUEL TORRES GIRALDO, vecino de Pereira, quien en ade-

lante se llamará el consignatario, de la otra parte; ambos varones y mayores de edad, identificado el primero con la cédula de ciudadanía No.3.331.521 de Medellín y el segundo con la cédula de ciudadanía No.6.233.152 de Cartago, se ha convenido el siguiente contrato de consignación de mercancías, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERO.---El consignante da en consignación al consignatario y éste da por recibidas en la fecha, a igual título, lo siguiente: a) existencias de almacén de misceláneas y de la Librería Don Quijote que últimamente funcionó en Envigado (Antioquia) consistentes en saldo de quinientos (500) volúmenes de obras de literatura en general aproximadamente, y cuatrocientos (400) discos de música, aproximadamente; b) tecadiscos, radio y sus instalaciones eléctricas para ensayar o demostrar los discos; c) artículos para escritorio y escolares; d) saldo de ollas de aluminio, pailas y chocolateras; e) saldo de marquetería, molduras, vitelas, vidrios, etc.; f) saldo de encordados para instrumentos de cuerda. ---SEGUNDO.---Al final de cada año se hará la liquidación de las ventas y las utilidades se liquidarán por iguales partes. -----TERCERO.---El consignante Ignacio Torres Giraldo se reserva el derecho de retirar todo o parte de las susodichas mercancías cuando estime que el negocio no está dando resultados satisfactorios. ---CUARTO.---En lista aparte, que se considera incorporada al presente contrato, se relaciona el inventario de las mercancías dadas y recibidas en consignación. ---QUINTO.---El consignatario se obliga a poner todo su interés, experiencia y cuidado en la administración y venta de las mercancías que ha recibido en consignación. Para constancia se firma en Medellín, en dos ejemplares del mismo

tenor, en febrero 17 de 1.961

El consignante,

Ignacio Torres G.
Ignacio Torres Giraldo

El consignatario,

Manuel Torres G.
Manuel Torres Giraldo

ADMON. DE HDA. NAL.

Sección 3ª

Medellín.

El original fue registrado

y estampillado.

18 FEB 1961

JLFE